Venito: proceder conforme sumilla de 26-02-2019.

Y conforme resolve cus est de 06-03-2019;

Quito DM., 06 de marzo del 2019

Señor Ab. Sergio Garnica **Concejal del Distrito Metropolitano de Quito** Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

La Unión de ciudadanos de los Barrios del Centro Histórico, Sectores Económicos, Centros Comerciales del Ahorro y barrios tradicionales, colectivo conformado por: habitantes, propietarios de inmuebles, inversionistas, comerciantes, empresarios, dueños de negocios, organizaciones de la sociedad civil, trabajadores; arrendatarios, proveedores, consumidores y usuarios tanto del Casco Colonial como de sus barrios aledaños, unión ciudadana alejada de intereses individuales, partidismo político o creencias religiosas; reunidos en pro del desarrollo integral de nuestra comunidad a usted manifestamos:

- 1.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al régimen de competencias fijado en la Constitución Política de la República y en el COOTAD, emprendió una acción emergente para construir con las instancias competentes en otros niveles de gobierno, un nuevo modelo de ordenamiento territorial y uso de suelo del Centro Histórico de Quito, específicamente del Distrito Manuela Sáenz, lamentablemente sin el aporte de la ciudadanía.
- 2.- La Municipalidad no ha podido crear políticas para el mantenimiento del patrimonio material e inmaterial, no ha sido capaz de corregir los vicios del crecimiento urbano que originan los problemas de movilidad que hoy vive la ciudad, no ha logrado revertir las tendencias en los desplazamientos, teniendo en cuenta que la movilidad es un elemento del sistema de inclusión y equidad social que busca el bien común y del cual no se le puede privar u obstaculizar persona alguna.
- 3.- La imposibilidad que sufrimos todos los ciudadanos de tener una respuesta inmediata, efectiva y eficaz, ante las emergencias que requieren ser atendidas por parte de la Policía Nacional, Agentes Metropolitanos, Servicio Integrado de Emergencia 911 y Bomberos, demuestran que el cierre al tráfico vehicular de las vías de acceso al Centro Histórico, debido a la peatonalización, ponen en grave riesgo a las personas que habitan, realizan actividades de comercio, turismo, educación, salud, recreación, etc. en esta zona; así como incrementan la situación delincuencial y de inseguridad.
- 4.- La imposibilidad de acceder con eficacia, dignidad y seguridad integral al Casco Colonial, está causando serios estragos en la comunidad o patrimonio vivo de Quito, especialmente a los grupos vulnerables tales como los niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, personas con enfermedades catastróficas, adultos mayores, cuya vulnerabilidad se ha incrementado al cien por ciento en el Centro Histórico, obligando al desarraigo de las personas que con su diario trabajo hacen de la zona el sitio de visita obligada para el comercio, el turismo, el trámite de servicios

ciudadanos, la práctica religiosa, y las actividades educativas, lo cual pone en grave riesgo de desaparición de la cultura viva que es parte del patrimonio de la ciudad y del mundo y evidentemente atenta contra derechos ciudadanos protegidos por la legislación internacional y nuestra propia Constitución de la República.

- 5.- Con la problemática descrita, la Comisión de Uso de Suelo y el Instituto Metropolitano de Patrimonio, han iniciado la construcción del PROYECTO DE ORDENANZA AL PLAN PARCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL CENTRO HISTORICO DE QUITO ante lo cual advertimos:
- **5.1** El proyecto no cumple, ni ha observado los parámetros de normas técnicas y legales para su construcción, como por ejemplo:
  - Las relacionadas con la obligatoriedad de participación de la ciudadanía directamente afectada por este Plan, no ha habido información cabal, legítima socialización, consultas y mesas de diálogo para la retroalimentación y validación.
  - No se nos ha entregado el levantamiento actualizado de información de los sectores, actores y demás involucrados que de una u otra forma son afectados por este proyecto.
  - No existen estudios técnicos actualizados.
  - Existe sí vulneración de derechos constitucionales, especialmente de los grupos de personas en situación de vulneración, que merecen especial atención estatal.
- 5.2 Pese a estas negligencias los responsables intentaron sustentar el plan, conforme estuvo convocado en la sesión de la Comisión de Uso de Suelo del día martes 26 de febrero de 2019. Sin embargo, como en ejercicio de nuestro derecho ciudadano, dispuesto el artículo 83 numerales: 1, 5, 8,13 y 17 de la Constitución, al estar directamente perjudicados por el malhadado proyecto, hemos vigilado el desarrollo del mismo y entregamos nuestras observaciones a la poca información que logramos recibir, conseguimos que la comisión exija información completa, detallada y actualizada, misma que los responsables no pudieron entregar, de hecho ni siquiera pudieron explicar las diapositivas que ellos mismos habían elaborado. Tanto fue así que uno de los señores concejales les llamó la atención porque ni siquiera pudieron establecer con precisión los límites del CHQ. De hecho, uno de los funcionarios responsables, ante el pedido del concejal Jorge Albán de la entrega de la parte normativa del plan, manifestó que estaba en desarrollo, es decir no la tenían elaborada.

La negligencia fue tan manifiesta que obligó que la comisión suspendiera la mesa de trabajo y realizara una nueva convocatoria a fin de que el IMP entregue la información cabal que sustente el proyecto presentado. 5.3 La reinstalación de la mesa de trabajo se dispuso para el día jueves 28 de febrero de 2019. Ese día, el IMP y demás entidades responsables de malhadado proyecto, hicieron caso omiso de lo dispuesto por la autoridad competente, inobservando el numeral 1 del artículo 83 de la Constitución. Al parecer no reconocen que los concejales, al ser electos por el pueblo en elecciones libres son representantes de los ciudadanos a quienes todo funcionario y servidor público se debe por completo, no se presentaron, por lo que la Comisión que usted preside, decidió convocarlos de manera extraordinaria y bajo a apremios administrativos, según se desprendió de lo manifestado por el señor concejal Jorge Albán.

Acotamos que no solo la autoridad fue irrespetada, los ciudadanos fuimos quienes en mayor grado sufrimos la falta de respeto por las entidades encargadas, lo cual si bien nos indigna, ya no nos sorprende, dado que ha sido la tónica de cómo esos funcionarios maltratan a la comunidad.

Ante el incumplimiento se señaló de forma extraordinaria una nueva comparecencia de los funcionarios de las entidades responsables para el día viernes 1 de marzo de 2019.

5.4 El día viernes 1 de marzo de 2019, en cuya convocatoria ya no constaba que se realizaba para "Conocimiento y análisis del Proyecto de Ordenanza del Plan Parcial para el Desarrollo Integral del Centro Histórico, y demás documentación solicitada en mesa de trabajo de 26 de febrero de 2019." como correspondía por los antecedentes expuestos, sino, y extrañamente, se la convocó para el "Conocimiento y resolución del Proyecto de Ordenanza del Plan Parcial para el Desarrollo Integral del Centro Histórico, y demás fundamentación documental solicitada en mesa de trabajo de 26 de febrero de 2019."

Es decir, se está obviando el "análisis" (Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones, que se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen.) al pasar directamente del conocimiento a la resolución del Proyecto, lo cual, dadas las inconsistencias y negligencias manifiestas que posee el mencionado proyecto, preocupan de manera de causar un malestar emocional y físico a los ciudadanos que estamos atentos al desarrollo del mismo.

## 5.5 De acuerdo a los archivos digitales que poseemos, en la sesión del viernes 01 de Marzo:

a) En la exposición de la Arq. Angélica Arias, se destacó que había oficiado para que las entidades competentes, que están trabajando en este proyecto, entreguen la información actualizada, es decir, es evidente que los responsables de este proyecto trabajaron un borrador de ordenanza sin datos actualizados, lo cual conforme el artículo 52 de la Constitución dado que las personas tenemos derecho a disponer de servicios de óptima calidad, y 54 ibídem, que dispone que las personas o entidades que presten servicios públicos serán responsables civil y penalmente por la deficiente prestación del servicio.

En este punto cabe recalcar que escuchamos y tenemos sustento de lo mencionado por procuraduría y la secretaría de territorio y vivienda en relación a las ordenanzas sobre el vallado, una de las cuales fue declarada inconstitucional por no haber

respetado los parámetros legales. Lo cual incluso podría causar repetición contra los funcionarios que aprobaron dicha ordenanza y los funcionarios que sancionan en base a ella.

b) El IMP, a través de su responsable directa, Arq. Angélica Arias, entregó a la Comisión documentación que fue detallando, alegó que el resto, por el volumen, lo entregaba en digital, la comisión ordenó que sea subida a la página WEB del municipio toda la información entregada por el IMP para que sea pública dado que hemos gestionado que se nos entregue la información total y cabal.

Esta disposición tampoco ha sido cumplida, hasta el día de hoy no se ha subido nada a la página del Gobierno Abierto, mucho menos se ha informado a los ciudadanos afectados, ni siguiendo el correcto procedimiento de socialización ni de información veraz.

c) El IMP no realizó estudios integrales de impacto en lo económico, en la seguridad ciudadana, en los tiempos de traslados estudiantiles, en la movilidad y accesibilidad para bomberos, ambulancias, usuarios, vecinos de los barrios aledaños; no existe un levantamiento integral de información actualizado y socializado que evidencie la afectación o beneficio de todos y cada uno de los grupos que conforman la ciudadanía, esto es: personas de tercera edad, niños, niñas y adolescentes en edad escolar, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, personas con enfermedades graves que requieren movilizarse en condiciones óptimas y eficaces, trabajadores, así como no existen estudios comparativos y actualizados inherentes a este proyecto.

## 6. SOLICITUD

\$

Amparados en el preámbulo de nuestra Constitución que declara que somos: "Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades" en concordancia con los artículos:

11 numerales 1 (ejercicio de los derechos); 2 (igualdad ante la ley), 3 (derechos constitucionales directa e inmediata aplicación; 5 (interpretación más favorable); 8 (desarrollo progresivo de derechos); y, 9 (responsabilidad del Estado, reparación en caso de vulneración, repetición en caso de responsabilidad como funcionario o empleado público);

35, 36, 38 numerales 3 y 4; 43.3, 44, 46 numerales 3 y 4; 47 numerales 1, 6 y 10; 50, 66 numerales 2, 3 literal b, 8, 13, 23, 25, 26;

82, 83 numerales 1, 5 y 11;

95, 226, 227, 233, 266 y 341 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 302 del COOTAD y demás pertinentes de la normativa tanto nacional como internacional de la cual nuestro Estado es suscriptor, con el debido respeto, salvo mejor criterio y responsabilidad dada la autoridad que usted ejerce, solicitamos:

- **6.1** Que, a fin de que evitar la creación de una ordenanza que, debido a todo lo expuesto, adolece de vicios terminarán en una acción constitucional por cuanto es a todas luces vulneradora de derechos de ciudadanos, especialmente de aquellos que tiene protección especial del Estado, por el bienestar de nuestra comunidad y de todos los ciudadanos que habitamos y transitamos por el Centro Histórico, se proceda al archivo del Proyecto de Ordenanza del Plan Parcial para el Desarrollo Integral del Centro Histórico, presentado por el IMP y demás entidades competentes, la suspensión de las obras de peatonalización y el levantamiento de todas las medidas que se han generado por este plan.
- **6.2** Que se haga un examen especial a los contratos y estudios elaborados, así como una fiscalización de los recursos utilizados, y una evaluación de trabajo de los funcionarios de las entidades responsables en cuanto a su accionar en este Proyecto de Ordenanza del Plan Parcial para el Desarrollo Integral del Centro Histórico, de ser pertinente, exigimos se solicite la colaboración de los organizamos estatales pertinentes para el efecto.

Atentamente;

Norma Roldán

Colectivo Unión Ciudadana de Barrios

Del Centro Histórico

Pablo Buitron

Vocero del Colectivo

Defensa del Centro Histórico

Se anexan firmas de respaldo de la ciudadanía.

Con copia para conocimiento y seguimiento de los señores y señoras concejales